

34



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

3

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	Dirección Operativa
Oficio Núm.	CEMER/DO/006/2013

Jesús
06 FEB 2013
11:58
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Cuernavaca, Mor., a 01 de febrero de 2013.

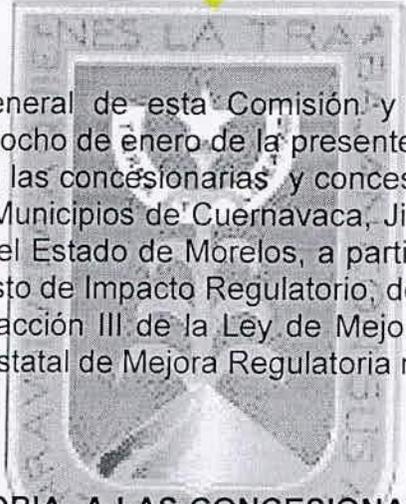
ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

ACUSE

LIC. JESÚS LÓPEZ LOBATO.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PRESENTE

Por instrucciones del Director General de esta Comisión y en atención a su oficio número 0021/1/2013 recibido en fecha veintiocho de enero de la presente anualidad, mediante el cual envía el anteproyecto de Convocatoria a las concesionarias y concesionarios del Transporte Público de Pasajeros sin Itinerario fijo, de los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Xochitepec, Tepoztlán y Huitzilac del Estado de Morelos, a participar en el programa denominado: "Taxi Rosa", y el respectivo Manifiesto de Impacto Regulatorio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, y 9 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria me permito emitir el siguiente:

*Recibi Original
06/02/13
Dirección
Civil
Jurídica*



DICTAMEN DE LA CONVOCATORIA A LAS CONCESIONARIAS Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO, DE LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, JIUTEPEC, EMILIANO ZAPATA, TEMIXCO, XOCHITEPEC, TEPOZTLÁN Y HUITZILAC DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DENOMINADO: "TAXI ROSA"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veintiocho de enero del presente año, identificado con el número 0021/1/2013, el Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; envió, anteproyecto de Convocatoria a las concesionarias y concesionarios del Transporte Público de Pasajeros sin Itinerario fijo, de los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Xochitepec, Tepoztlán y Huitzilac del Estado de Morelos, a participar en el programa denominado: "Taxi Rosa", para revisión.

000307

03 FEB 2013

12:25 Apr 03



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA
VISIÓN

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	Dirección Operativa
Oficio Núm.	CEMER/DG/006/2013

SEGUNDO.- Mediante oficio número SMYT/DJII/309/2013 de fecha primero de febrero de dos mil trece, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria recibió el Manifiesto de Impacto Regulatorio de la Convocatoria a las concesionarias y concesionarios del Transporte Público de Pasajeros sin Itinerario fijo, de los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Xochitepec, Tepoztlán y Huitzilac del Estado de Morelos, a participar en el programa denominado: "Taxi Rosa".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Que la finalidad de emitir la Convocatoria a las concesionarias y concesionarios del Transporte Público de Pasajeros sin Itinerario fijo, de los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Xochitepec, Tepoztlán y Huitzilac del Estado de Morelos, a participar en el programa denominado: "Taxi Rosa" es necesario, toda vez que con el mismo se pretende que el esfuerzo por avanzar en la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres en México, genere acciones de coordinación entre organismos públicos y la sociedad civil. Es voluntad política del Gobierno de la Nueva Visión, eliminar la violencia y la discriminación generada en contra de las mujeres, siendo una prioridad y un gran compromiso, otorgarles una vida más justa y democrática. De ahí la necesidad de establecer las políticas públicas que garanticen el acceso al derecho de una libre de violencia en cualquiera de sus modalidades.

TERCERO.- La necesidad de contar con las disposiciones normativas, objetivas y precisas, permite, entre otras cosas regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar el servicio de transporte público de pasajeros, con el firme propósito de garantizar en todo tiempo la seguridad, amabilidad, respeto y comodidad de todos y cada uno de las y los usuarios.

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Se considera que la Convocatoria a las concesionarias y concesionarios del Transporte Público de Pasajeros sin Itinerario fijo, de los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano

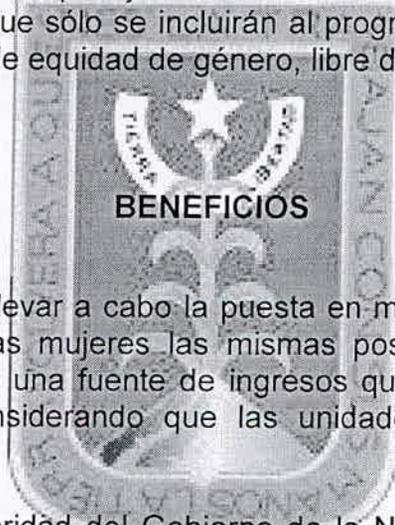


CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	Dirección Operativa
Oficio Núm.	CEMER/DG/006/2013

Zapata, Temixco, Xochitepec, Tepoztlán y Huitzilac del Estado de Morelos, a participar en el programa denominado: "Taxi Rosa"; establece y precisa tanto el procedimiento como los requisitos que deberán presentar las concesionarias y concesionarios que se encuentren en posibilidad de participar en dicho programa; sin embargo, dentro de dicha Convocatoria se encontraron costos de cumplimiento para los particulares, motivo por el cual se solicitó la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados, herramienta de la mejora regulatoria a través de la cual se justifican los costos, al señalarse que los participantes ya previamente son dueños de la concesión que les permite prestar el servicio público de pasajeros en la modalidad de taxi, de igual forma ya cuenta con la licencia de chofer, por lo que sólo se incluirán al programa, los cursos de capacitación que se les impartirá bajo el esquema de equidad de género, libre de acceso a una vida sin violencia.



El beneficio se verá reflejado, al llevar a cabo la puesta en marcha del programa "TAXI ROSA", que en primer lugar, otorga a las mujeres las mismas posibilidades de desarrollo que a los hombres, constituyéndose así, en una fuente de ingresos que les permita una mejor calidad de vida a ellas y sus familias, considerando que las unidades participantes serán conducidas exclusivamente por mujeres.

Por otro lado, tenemos como prioridad del Gobierno de la Nueva Visión, ese gran beneficio de otorgar a las mujeres, niñas y niños de nuestro Estado y a las no residentes que por el transiten, un acceso a una vida libre de violencia en cualquier modalidad. Aunado a que se proporcionará un servicio público de pasajeros bajo la modalidad de taxi, con un esquema de equidad de género como eje transversal de la nueva visión, con mayor calidad, un trato amable, seguro, cómodo, respetuoso y donde se viva un entorno libre de violencia con ello se estará sentando las bases y los precedentes que muestren el camino de la desesperanza a la esperanza, es decir una forma de hacer las cosas.

Otro de los beneficios que podemos mencionar al publicar la Convocatoria será la facilidad en el manejo de la información dentro de la Secretaría de Movilidad y Transporte, dando a conocer los servicios y requisitos necesarios, difundiendo de manera escrita y electrónica, información que puede ser consultada sin necesidad de tener que asistir personalmente a esta Secretaría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>





MORELOS
PODER EJECUTIVO

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	Dirección Operativa
Oficio Núm.	CEMER/DG/006/2013

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
Ley de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.
Ley de Egresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.
Ley de Transporte para el Estado de Morelos.
Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia.
Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos.
Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos.

REGLAMENTOS

Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos.
Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.
Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Reglamento del Registro Público Vehicular.



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS: (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	Dirección Operativa
Oficio Núm.	CEMER/DG/006/2013

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de la Convocatoria a las concesionarias y concesionarios del Transporte Público de Pasajeros sin Itinerario fijo, de los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Xochitepec, Tepoztlán y Huitzilac del Estado de Morelos, a participar en el programa denominado: "Taxi Rosa".

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE **CEMER**

MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA
DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISION ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CCP - Lic. Ignacio Burgoa Llano - Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado - Para su conocimiento.
Lic. - María Esmeralda Castañón González - Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" - Mismo fin. Para su conocimiento.

Archivo/minutario
EBO/SPO/VLCH



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CONVOCATORIA A LAS CONCESIONARIAS Y CONCESIONARIOS DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS Y SU ÁREA METROPOLITANA, POR LA QUE SE LES INVITA A FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO (TAXI), DENOMINADO:

“TAXI ROSA”.

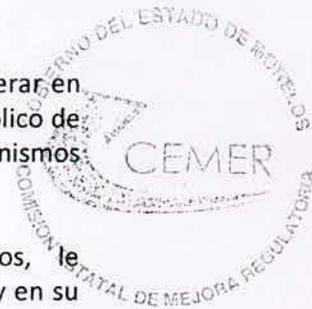
EL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE ESTA ENTIDAD, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 76 Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 8, 11 FRACCIÓN XIII, 13 FRACCIONES VI, XX Y XXI Y 32 FRACCIONES I Y III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS Y 1, 2, 3, 7 Y 8 FRACCIONES I, III, IV, VIII, XVIII, XXXI Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y CONSIDERANDO COMO PRIORIDAD DEL GOBIERNO DE LA NUEVA VISIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE GARANTICEN EL LIBRE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A UNA VIDA CON EQUIDAD DE GÉNERO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I. Que es voluntad política del Gobierno de la Nueva Visión, eliminar la violencia y la discriminación generada en contra de las mujeres, siendo una prioridad y un gran compromiso, otorgarles una vida más justa y democrática. Para ello, es necesario el establecimiento de políticas públicas que les garanticen el acceso al derecho de una vida libre de violencia en cualquiera de sus modalidades.

II. Que la violencia en sus diferentes modalidades que es generada o que se pudiera generar, en contra de las mujeres y las niñas, al hacer uso las mismas de los medios de transporte público de pasajeros en su modalidad de taxis, no puede eliminarse si no se dispone de los mecanismos adecuados para ello.

III. Que a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, le corresponde entre otras cosas, regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar el servicio de transporte público de pasajeros, con el firme propósito de garantizar en todo tiempo la seguridad, amabilidad, respeto y comodidad de todos y cada uno de las y los usuarios.





IV. Que bajo la premisa que antecede, el programa "TAXI ROSA", va encaminado a eliminar la violencia en cualquiera de sus modalidades y de la cual llegan a ser objeto las mujeres, las niñas y los niños, cuando hacen uso del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo, mismo que les resulta necesario para poder desarrollar sus actividades en las esferas públicas o privadas.

V. De igual forma y bajo el principio fundamental de equidad de género, el "TAXI ROSA" otorga a las mujeres las mismas posibilidades de desarrollo que a los hombres, constituyéndose así en una fuente de ingresos que les permita una mejor calidad de vida.

En esos considerandos, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos:

CONVOCA

A LAS CONCESIONARIAS Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO, DE LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, JIUTEPEC, EMILIANO ZAPATA, TEMIXCO, XOCHITEPEC, TEPOZTLÁN Y HUITZILAC, DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DENOMINADO:

"TAXI ROSA"



B A S E S:

PRIMERA: El programa "TAXI ROSA", es la prestación del servicio público de pasajeros sin itinerario fijo, en la zona metropolitana de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, en vehículos conducidos por mujeres y para uso exclusivo de mujeres, niñas y niños, establecido con el firme propósito de brindarles un transporte público de mayor calidad, más seguro, confiable y libre de violencia en cualquier modalidad y además, bajo el principio fundamental de equidad de género, donde las mujeres tengan las mismas oportunidades de desarrollo que los hombres.

SEGUNDA. Podrán participar en el programa, las concesionarias del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo que operen por sí mismas las unidades y los concesionarios que cuenten con operadoras mujeres.

TERCERA: El programa será implementado en esta primera etapa en el municipio de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos y su zona metropolitana comprendiendo los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Huitzilac, Tepoztlán y Xochitepec.

CUARTA.- Sólo podrán prestar el servicio de "TAXI ROSA" las unidades y las operadoras previamente registradas y autorizadas por la Dirección General de Transporte Público y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, debiendo al efecto contar la unidad con la cromática autorizada y la operadora con el tarjetón correspondiente.

QUINTA: Las operadoras y sus respectivos concesionarios, deberán de tomar el curso de inducción previo a la prestación del servicio, bajo la temática de "vialidad", "seguridad para el traslado de usuarias", "Atención a víctimas de delitos sexuales" y "Taxi rosa".

SEXTA.- No podrán participar dentro del Programa las concesionarias o concesionarios y las operadoras que dentro de una Averiguación Previa se encuentren como presuntos o presuntas responsables en la comisión de algún delito o que estén vinculados a algún proceso penal.

SÉPTIMA.- Las concesionarias y concesionarios interesados en la prestación de este servicio, deberán presentar su solicitud ante la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, durante los 12 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria, integrando a la misma la siguiente documentación:

- a) Copia del Título que los acredite con el carácter de concesionarios.
- b) Copia de la Tarjeta de circulación.
- c) Copia de la credencial de elector de la concesionaria o el concesionario, y de la o las operadoras de la unidad.
- d) Copia del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de cuatro meses de la operadora y de la o el concesionario.

- e) Copia de la póliza del seguro vigente.
- f) Copia de la licencia de la o las operadoras, según sea el caso y que vayan a prestar el servicio.
- g) Revista Mecánica.
- h) Carta de Antecedentes No penales vigente.

OCTAVA.- La Dirección General de Transporte Público y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, notificará a las o los solicitantes el día de la presentación de la unidad, para verificar que cumple con las características establecidas para la prestación del servicio público de pasajeros sin itinerario fijo bajo la modalidad de "TAXI ROSA".

NOVENA.- Las operadoras y las concesionarias según sea el caso, tendrán capacitación constante para el mejoramiento progresivo del programa, bajo la temática de mecanismos de seguridad para el traslado de usuarias, derechos humanos de las mujeres, atención para víctimas de violencia sexual y contenido de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Morelos.

DÉCIMA: Una vez otorgada la autorización para formar parte del programa, las concesionarias, concesionarios y operadoras, deberán firmar la carta compromiso donde se comprometen a prestar el servicio público de pasajeros bajo los lineamientos establecidos para el programa "TAXI ROSA".

DECIMA PRIMERA.- La Secretaría de Movilidad y Transporte por conducto de la Dirección General del Transporte Público y Particular, notificará al o la solicitante la aprobación de su trámite mediante Autorización por escrito.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EMITE EN TÉRMINOS DE LEY A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. CÚMPLASE.

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

M. EN D. DAVID GÓMEZ BASILIO.

